

Oficio N°. 00010478

Doctor
TITO NOE PARRA MURILLO
Opositor
negocios@optimum-co.com

REFERENCIA:	Radicación PCT N°	09-126923A
	Trámite:	11
	Evento:	1
	Actuación:	430
	Folios:	1

Respetado doctor:

Mediante Oficio N° 9894 notificado por fijación en lista de fecha 25 de agosto de 2015, este Despacho con fundamento en lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.3.1. del Capítulo Quinto del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en forma equivocada corrió traslado al recurrente de las pruebas allegadas con el recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 78612 del 19 de diciembre de 2014, debiéndose haber corrido el traslado de las mismas al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez, en su calidad de apoderado de la sociedad Exelixis Inc.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede este Despacho a revocar en todas y cada una de sus partes el Oficio N° 9894 notificado por fijación en lista de fecha 25 de agosto de 2015 y en su lugar correr el traslado de las referidas pruebas al solicitante, para que con fundamento en las disposiciones mencionadas, haga valer sus argumentaciones si lo estima conveniente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto el numeral 6.2, literal d) del Capítulo Sexto del Título Primero de la Circular Única.



RICARDO CAMACHO GARCÍA
Coordinador Grupo de Trabajo Vía Gubernativa

El anterior oficio fue notificado en el listado único de Notificaciones de Propiedad Industrial de fecha 08 SET. 2015